



Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Música, especialidad Guitarra Clásica y Eléctrica, con destino a la Escuela Municipal de Música de Berriozar, con conocimiento de euskera.

BASES

1._ NORMAS GENERALES

1.1.-El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Música, especialidad Guitarra Clásica y Eléctrica, con destino a la Escuela Municipal de Música de Berriozar.

1.2.-El nombramiento conferirá al/la designado/a a todos los efectos el carácter de empleado/a laboral temporal del Ayuntamiento de Berriozar, se regirá por lo establecido en el contrato, el Convenio sobre las condiciones de empleo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Berriozar vigente en el momento de la firma del mismo y subsidiariamente por el Estatuto de los Trabajadores.

1.3.-La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel B del vigente Estatuto de la Función Pública y un complemento de puesto de trabajo del 12%, la jornada de trabajo será a tiempo parcial y el horario preferentemente de tarde, aunque por necesidades del servicio podrá ser modificado.

1.4.-La jornada de trabajo y el horario de trabajo, será fijado por el órgano competente de la Administración convocante, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

1.5.-El régimen de vacaciones, licencias y permisos será el establecido en el Convenio vigente en el momento de la firma del contrato sobre las condiciones de empleo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Berriozar.

1.6.-El/la contratado/a será dado/a de alta y afiliado/a al Régimen General de la Seguridad Social siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente así como la retención el I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

1.7.- Se establece un periodo de prueba de tres meses.

1.8.-El trabajo será prestado impartiendo clases de Guitarra Clásica y Eléctrica en la Escuela de Música Municipal de Berriozar. Así mismo se le podrán encomendar otros trabajos propios de su título profesional.

1.9.- La lista tendrá una vigencia de cinco años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.



Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Música, especialidad Guitarra Clásica y Eléctrica, con destino a la Escuela Municipal de Música de Berriozar

2. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

2.1.-Para ser admitidos/as a la presente oposición, los/las aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) **Nacionalidad:** Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) **Edad:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) **Titulación:** En cuanto a titulaciones, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Estudios Profesionales de Guitarra Clásica o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) **Euskera:** Estar en posesión del título de euskera EGA o equivalente. Se acreditará mediante titulación reconocida oficialmente o mediante prueba determinante de nivel. Las personas que deseen acreditar el nivel de euskera requerido por medio de prueba deberán solicitarlo en la instancia modelo oficial, según anexo I

e) **Compatibilidad funcional:** No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

f) **Habilitación:** No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

g) **Estar inscritos en el Servicio Navarro de Empleo,** como demandante de empleo o como mejora.



Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Música, especialidad Guitarra Clásica y Eléctrica, con destino a la Escuela Municipal de Música de Berriozar

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.-Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el/la aspirante seleccionado/a en el plazo y forma previstos en la base sexta de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

3._PROCEDIMIENTO

3.1.-El procedimiento de selección se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto Foral Legislativo 251/93 (“La selección del personal contratado en régimen laboral se efectuará mediante convocatoria pública y a través de pruebas basadas en los principios de mérito y capacidad”); En todo caso, los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación”) y 42.2.d) (“Las Administraciones Públicas de Navarra podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal, de acuerdo con los siguientes sistemas de selección: listas de aspirantes constituidas mediante pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas”) del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Publicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

3.2.-Los/as aspirantes deberán presentar su solicitud, en el Ayuntamiento de Berriozar, Plaza Euskal Herria, 1 **desde el día 12 de enero hasta el día 21 de enero, ambos inclusivos, en horario de 8:00 a 13:30 horas**, en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Berriozar, cumplimentando la correspondiente instancia que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo I.

4._TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1.-El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente, juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: La Sra. Concejala de Educación del Ayuntamiento de Berriozar o la persona designada por éste.

Suplente: El Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Berriozar, o persona en quien delegue.



Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Música, especialidad Guitarra Clásica y Eléctrica, con destino a la Escuela Municipal de Música de Berriozar

Vocales:

1º Vocal: D. Manolo Ibáñez Álvarez, Profesor de Música de Berriozar, o persona en quien delegue.

Suplente: Un/a Profesor/a de Música, a determinar.

2º Vocal: D^a Sofía Garín Rodrigo, Profesora de Música de Berriozar, o persona en quien delegue.

Suplente: Un/a Profesor/a de Música, a determinar.

3º Vocal: D^a Marisa Catena Hervás, Representante sindical Ayuntamiento de Berriozar, o persona en quien delegue, a determinar.

Suplente: Representante sindical Ayuntamiento de Berriozar, a determinar.

Vocal Secretario: D. Paco García San Emeterio, profesor Escuela de Música de Berriozar y especialista en la materia.

Vocal Secretario suplente: el/la que designe el titular

4.3.-El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesario para su válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

Así mismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan.

4.4.-El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

4.5.-El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.6.-El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

5.-El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y, posteriormente, la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.



Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Música, especialidad Guitarra Clásica y Eléctrica, con destino a la Escuela Municipal de Música de Berriozar

5.1.- FASE DE CONCURSO

A._El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por las/los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los/las aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

B._Valoración de la fase de concurso:

I. Experiencia: Máximo 15 puntos

Tiempo de servicios prestados como profesor/a de Guitarra Clásica o/y Eléctrica en Conservatorios o Escuelas de Música: hasta 15 puntos.

- ✓ Por cada curso académico completo trabajado: 3 puntos, puntuándose "0", si no se ha completado el curso académico.

II. Formación: Máximo 15 puntos.

- ✓ Poseer dos cursos (120 créditos) de los estudios superiores de guitarra eléctrica jazz: 12 puntos.
- ✓ Poseer titulación de Estudios Profesionales de guitarra eléctrica: 12 puntos
- ✓ Cursos de guitarra clásica y/o eléctrica no reglados: hasta 4 puntos, calificando con 1 punto cada curso de mínimo 25 horas.
- ✓ Grabaciones publicadas: hasta 3 puntos, calificando con 1 punto cada grabación de mínimo 8 temas.
- ✓ Métodos didácticos publicados: hasta 4 puntos, calificando con 1 punto cada método publicado.
- ✓ Título de estudios superiores de guitarra clásica y/o eléctrica: 15 puntos.

La suma de los apartados I) y II) no podrá superar, en todo caso, los 30 puntos.

5.1.2.-El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

Los/as aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán indicar en la instancia o en una relación adjunta a aquella y de forma detallada los méritos que aleguen poseer, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos.

La valoración se efectuará, en todo caso, condicionada a su acreditación documental (original o copia compulsada), que se adjuntará a la instancia o bien a la comunicación de



Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Música, especialidad Guitarra Clásica y Eléctrica, con destino a la Escuela Municipal de Música de Berriozar

que ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Berriozar con indicación en este caso de la precisa circunstancia en que fue aportada.

Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados. Además, si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el Tribunal valorar méritos obtenidos con posterioridad a la fecha citada.

5.1.3 -Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la Escuela de Música y en la página web municipal: www.berriozar.es precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos/ellas en la fase de concurso, y señalando la fecha, hora y lugar de realización de la fase de oposición.

5.2.- FASE DE LA OPOSICIÓN

Máximo 70 puntos.

5.2.1.- Interpretación de dos obras de libre elección: una de guitarra clásica y otra de guitarra eléctrica.

El/la opositor/a deberá de interpretar dos obras de libre elección: una de guitarra clásica y otra de guitarra eléctrica. Dicha prueba se calificará con un máximo de **25 puntos**, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen, **al menos 12,5 puntos**.

5.2.2.- Impartir una clase a un/a alumno/a de Guitarra Clásica y a un/a alumno/a de Guitarra Eléctrica

El/la opositor/a deberá de impartir una clase a un/a alumno/a de Guitarra Clásica y a un/a alumno/a de Guitarra Eléctrica. Dicha prueba se calificará con un máximo de **40 puntos**, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen, **al menos 20 puntos**.

5.2.3.- Entrevista con el tribunal

La entrevista con el Tribunal irá destinada a valorar los conocimientos sobre materias referentes al puesto de trabajo al que se opta. En esta prueba el Tribunal podrá conceder hasta un máximo de **5 puntos**, y no tendrá un carácter eliminatorio.

5.2.4.-La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo las/los aspirantes acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos/as de la oposición los/las aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos mencionados.



Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Profesor/a Escuela de Música, especialidad Guitarra Clásica y Eléctrica, con destino a la Escuela Municipal de Música de Berriozar

6. RELACION DE APROBADAS/OS Y LLAMAMIENTO

6.1.-Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la Escuela de Música y en la página web municipal: www.berriozar.es la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso y en la fase de oposición.

6.2. Los/as aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

6.3.-Los aspirantes que sean llamados para su contratación, deberán presentar la documentación acreditativa de que cumplen los requisitos establecidos en la base 2, en el plazo que les señale el Ayuntamiento de Berriozar.

7. RECURSOS.

7.1.-Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de su aplicación, cabe interponer optativamente los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación.
- c) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación o notificación.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

D^a Olaia Juárez Goñi

Concejala de Educación del Ayuntamiento de Berriozar